



VISTO:

El vencimiento de los plazos que establecían las RCA 182/18 y RCA 183/18, en relación con la asignación de fondos de los tercios de A3 – Intercambio Científico y Formación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos, y la RCA 340/18 en relación a las “Pautas para el funcionamiento administrativo de carreras aranceladas de la FCEX”, y

CONSIDERANDO:

Que, desde el 16/03/2020 la Universidad estableció una suspensión de actividades en virtud de la pandemia COVID 19 y acatando el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado por el gobierno nacional.

Que, esa medida ha sido prorrogada en numerosas oportunidades y esa situación no ha permitido hasta el momento el normal desarrollo de actividades en nuestra Universidad, en ninguno de sus ámbitos.

Que, la Secretaría de Investigación y Posgrado considera necesario realizar una prórroga de los plazos de vencimiento de los fondos asignados por la RCA 182/18 (A3-Intercambio Científico) y la RCA 183/18 (A3-Formación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos) originalmente previstos para el 29/06/2020,.

Que, resulta necesario aprobar excepcionalmente que los saldos disponibles por los NACT puedan ser utilizados indistintamente en cualquiera de los dos tercios, tanto IC como F y P de RR.HH.

Que, en relación con los fondos ingresados en 2019 por carreras aranceladas la situación es similar y es aconsejable establecer también una prórroga para que dichos fondos puedan ser utilizados en la concreción de actividades demoradas, según los presupuestos aprobados oportunamente.

Que, debido a todo lo expresado anteriormente la Secretaría de Investigación y Postgrado solicita:

- Prorrogar los plazos de ejecución de fondos establecidos para Línea A3 – Presupuesto 2017 – Ejecución 2018, a través de las RCA 182/18 (A3-Intercambio Científico) y RCA 183/18 (A3-Formación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos), previstos originalmente para el 20/09/2020 hasta el 31/12/2021.



- Autorizar a los NACT que tengan saldos disponibles a utilizarlos indistintamente en cualquiera de los dos tercios de la Línea de financiamiento A3 mencionados, de acuerdo a las necesidades que se presenten.
- Prorrogar el vencimiento del plazo para ejecutar los fondos de las carreras aranceladas ingresados durante 2019 hasta el 30/11/2021. Esta prórroga queda condicionada a que la ejecución de dichos fondos se considere en el plan de gastos y propuesta de matrícula para el año 2021, a presentarse a fin del corriente año.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**LA SEÑORA DECANA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorrogar los plazos de ejecución de fondos establecidos para Línea A3 – Presupuesto 2017 – Ejecución 2018, a través de las RCA 182/18 (A3-Intercambio Científico) y RCA 183/18 (A3-Formación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos), previstos originalmente para el 20/09/2020 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a los NACT que tengan saldos disponibles a utilizarlos indistintamente en cualquiera de los dos tercios de la Línea A3 mencionados, de acuerdo a las necesidades que se presenten.

ARTÍCULO 3º: Prorrogar el vencimiento del plazo para ejecutar los fondos de las carreras aranceladas ingresados durante 2019 hasta el 30/11/2021. Esta prórroga queda condicionada a que la ejecución de dichos fondos se considere en el plan de gastos y propuesta de matrícula para el año 2021, a presentarse a fin del corriente año.

ARTÍCULO 4º: Dictar la presente resolución *Ad-Referendum* del Consejo Académico.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-